Visión Internacional

• LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO IMPULSA EL TRABAJO DECENTE Y PUGNA POR LA ELIMINACIÓN DE LA PRECARIZACIÓN Y LA SIMULACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.

• PAÍSES COMO VENEZUELA Y BRASIL EN LATINOAMÉRICA, HOMOLOGAN LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE QUIENES PRESTAN SERVICIOS CONTRATADOS POR UN TERCERO CON LAS QUE RECIBEN LOS TRABAJADORES DEL PATRÓN BENEFICIARIO.

En México: Dos Legislaciones, un mismo concepto

• LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMPULSAN UNA REFORMA A LA REGLAMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS, OBRAS O SERVICIOS EJECUTADOS POR PERSONAL CONTRATADO POR “Intermediarios”, “Contratistas” o “Subcontratistas”.

El valor del análisis.

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y SUJETO OBLIGADO: CONDICIONAR SU PROCEDENCIA A LA DECLARACIÓN JUSTIFICADA DE LA INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA,

Recomendaciones:

En relación con los Servicios de Personal Contratados:

ENFOCAR EL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL A ACTIVIDADES QUE NO SEAN DE LAS INDETIFICADAS COMO PREPONDERANTES: PRINCIPAL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

- DESTACAR EL VALOR AGREGADO DEL TRABAJO O SERVICIO QUE SE PROPORCIONA POR LA ESPECIALIDAD O PROFESIONALISMO DEL MISMO: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, MANTENIMIENTO EN SISTEMAS.

- CONSTITUIR CENTROS DE SERVICIOS COMPARTIDOS QUE POR SU ALTA ESPECIALIZACIÓN PUEDAN OFRECER SERVICIOS CON ALTO VALOR AGREGADO Y OPTIMIZACIÓN DE COSTOS: ADMINISTRACIÓN DE NÓMINAS, PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA.